



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día diez de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cincuenta y nueve (259-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“... solicito la siguiente información: gasto en publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Transporte desde enero de 2017 hasta agosto de 2019. Favor facilitar copias de la solicitud de contratación de los servicios, aviso o anuncio de licitación, nombres de las personas naturales o jurídicas que descargaron bases de licitación, actas de la apertura de las ofertas, acta de evaluación de las ofertas, resolución de adjudicación y copia del contrato ganador de la licitación.
Si en caso se tratare de contrataciones directas o de libre gestión amparadas en los literales b y c del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP) favor facilitar copias de las facturas pagadas a los proveedores de los servicios, así como copia de los cheques con los que el Ministerio pagó los servicios de publicidad”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** y a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia. MOP-GACI-1440/2019, recibido en fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
“En atención a solicitud 259/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 sobre información relacionada GASTO EN PUBLICIDAD, correspondiente de enero de 2017 hasta agosto de 2019, atentamente se remite en formato digital y en versión pública Contrato No. 22/2017 relacionado con los SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD PARA EL PROYECTO CONTRIBUCION LAIF AL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES EN EL SALVADOR, siendo el único gasto en publicidad que se tiene registrado”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP, con el contrato preparado en versión pública.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Mientras que la **Gerencia Financiera Institucional del MOP** contestó a través de un memorando de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:

“Atentamente, facilito respuesta a la solicitud relacionada, que requirió copias de las facturas pagadas y de los cheques con los que el MOPT pagó los servicios de publicidad por el periodo de enero 2017 hasta agosto de 2019.

El Detalle de los documentos que ser remiten en fotocopia es la siguiente...”.

Se anexa la nota con el detalle de los documentos que se remitieron.

Así mismo agregaron: “Se remite la información en versión pública de acuerdo al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Financiera Institucional del MOP, con la información preparada en versión pública.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Gerencia Financiera Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo expresado y remitido por las Unidades Administrativas antes mencionadas y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial, consistentes en datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al solicitante -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Gerencia Financiera Institucional del MOP.
- c) **Infórmese** al peticionario, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial, consistentes en datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

